

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Dolores López Castillejos.  
 De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Anunciación Ortega Alvarez, Wenceslao Montelongo Expósito y Camilo Mendoza Abreu.  
 De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Sixto Peña del Monte.  
 De la Prisión Provincial de San Sebastián: Isabel Ochoa Olmos.  
 De la Prisión Provincial de Sevilla: José Fernández Esteban.  
 De la Prisión Provincial de Tarragona: Mariano Comas Senescal.  
 De la Prisión Preventiva de Ceuta: Abdelkader Abdelkader Hammed.  
 Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño): Felipe Pedro Carnicero Gutiérrez y José Avilés Salmerón.  
 De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Adolfo Díaz Galiana.  
 Del Destacamento Penal de Portland-Iberia-Castillejo (Toledo): Guillermo González Nieto.  
 Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): José Luis González Montes.  
 Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): Fernando Castillo Collado.  
 Del Destacamento Penal de Puig (Valencia): Antonio Honguero López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 22 de octubre de 1965

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 5 de noviembre de 1965 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.*

Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Ferrer Rivas.  
 De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander): José Macián Junqueras.  
 Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Darío Jiménez Casaseca.  
 De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Angel Alcaine Labuena.  
 De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Gerhard Schild.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 5 de noviembre de 1965.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 5 de noviembre de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 43 penados.*

Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Adrián Zapatero Pérez, José del Río Aranzegui, Celedonio Contreras Sánchez, Francisco Agudo Wert, Horacio López Riera, Alonso Martínez Muelas y Antonio Pereña Ortiz.  
 De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Isolina Mancebón Barbero.  
 Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José María Pazos Gutiérrez, Domingo Mesequer Mellado, Luis Serna Olmedo, Vicente Zorrilla Sánchez, Juan Polo Garrudo y Vicente García Sarabia.  
 De la Prisión Central de Burgos: Francisco Prats Ramírez.  
 De la Colonia Penitenciaria de El Dueso: Gregorio Sanjuán García, José Espiñeira Faraldo, José Grafiña Ferrera y Pedro Rodríguez Lado.  
 De la Prisión Central de Gijón: Cristóbal Moreno Cabezas.  
 Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Luis Ruelves Tomás, Francisco Moreno Jiménez y María del Pilar Bezoz Santiago.  
 Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Jerónimo Sancho de Diego y Julián Rodríguez Hernández.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Ramón Mega Pi y Martín García Martínez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Fernando Figueira Figueira y Domingo Antonio Doval Varela.

De la Prisión Provincial de Huelva: Manuel Morales Morales.

De la Prisión Provincial de Logroño: Jesús Tortajada Valentín.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Isaas Cendremos Martínez, Manuel Delgado González, Mario Cura Pajares, Avelino Conde Fernández y Mariano Urquiri Bedialuneta.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Alberto Herrera Díaz.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Juan Edmundo Pino Loscos.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Pedro García Bencomo y Cristóbal Manuel Aragón Galván.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Bartolomé Redondo Ramos y Baltasar Rosado Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Teruel: Vicente Lucea Lasala.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 5 de noviembre de 1965.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 5 de noviembre de 1965 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.*

Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Antonio Noguera Pobo.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Valentín Rodríguez Casado.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Francisco Restituto Gil Granados.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Gabriel Salvador Sánchez Holgado.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Luis Arcos Gutiérrez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): Francisco Lozano Gómez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 5 de noviembre de 1965.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 4 de enero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 26 de noviembre de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Rupérez Tutzo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Luis Rupérez Tutzo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 17 de junio de 1964, sobre denegación de anulación de destino, se ha dictado sentencia con fecha 26 de noviembre de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Rupérez Tutzo contra resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de 17 de junio de 1964, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»